



Concede nuevo plazo para el inicio de obras y de vigencia a los certificados de subsidio, del programa de protección del patrimonio familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.), en su título II, de la atención a condominio de viviendas sociales, correspondientes al conjunto habitacional "Archipiélago de Chiloe" de la Comuna de Punta Arenas, Proyectos Angel Blanco y Nueva Vida.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 0165

PUNTA ARENAS,

04 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N°505 del SERVIU Regional, de fecha 27 de abril de 2023, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia de 180 días para los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento;
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
- El Informe N°10, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretario Regional Ministerial, de fecha 3 de mayo de 2023, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°505 del SERVIU Regional; debiendo verificar dicho servicios el correcto cumplimiento de la normativa vigente.
- El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- Resolución Exenta N°671, de (V. y U.), de fecha 09.04.2020, sobre medidas excepcionales de gestión
- Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de fecha 31.05.2021, que asigna subsidios habitacionales.
- El Decreto Supremo N° 26 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa De Protección Del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.), en su Título II, de la atención a condominio de viviendas sociales, correspondientes al conjunto habitacional "Archipiélago de Chiloe" de la Comuna de Punta Arenas, Proyectos Angel Blanco y Nueva Vida.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

AAB/DBM/ABG/dbm

DISTRIBUCION :

- Directora SERVIU Magallanes.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.